

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Hacienda
Ministerio de Educación y Ciencias
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
Convocatoria para Maestrías en España
Dirigida a profesionales de la educación de instituciones educativas de gestión oficial y privadas subvencionadas



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas de Postgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación

Don Carlos Antonio López



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TEKOMBO'E H
TEMBIKUAA
Motenondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA' E APOPY
AKÁRAPU' ARÁ
Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
CONACYT

Feei
Fondo para la Excelencia de
la Educación y la Investigación

ÍNDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA PARA MAESTRÍA EN ESPAÑA DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS	3
FICHA TÉCNICA	3
SIGLAS Y ABREVIATURAS	4
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES	5
1. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO	6
2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	10
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA DE MAESTRIA	10
3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	10
4. POSTULACIÓN	12
5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	12
5.1. REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI.....	12
6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	14
7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	15
7.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MEC.	15
7.2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19
7.3. MÁSTER EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS.....	19
7.4. POSTULACIONES SELECCIONADAS.....	20
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....	20
8. CONTRATO	20
11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	27
CAPITULO IV: RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA.....	27
12. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA.....	27
CAPITULO V: ANEXOS.....	33
ANEXO I – PROGRAMAS DE ESTUDIOS.....	33
A. MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.....	33
B. MÁSTER EN ESTUDIO AVANZADO SOBRE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	35
C. MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN: NEUROCIENCIA DE LA AUDICIÓN Y DEL LENGUAJE	36
ANEXO II – PASOS PARA SOLICITAR LA CONSTANCIA DE NO POSEER SANCIÓN DISCIPLINARIA O EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MEC.	37

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA PARA MAESTRÍA EN ESPAÑA
DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS**

FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA ID España 03 BCES03	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	10 de julio 2023	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) - CVPY	10 de julio 2023	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria	Martes 1 de agosto, 15hs	www.becal.gov.py
	Publicación Lista de Seleccionados	Última semana de Agosto	www.becal.gov.py
	Inicio de Firma de Contratos	Primera semana de Septiembre	Oficinas de Becal
MODALIDAD	ASISTIDA y CERRADAS con la Universidad de Salamanca, España.		
TIPO DE BECA	Programa de Maestrías en Educación		
UNIVERSIDADES	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA – ESPAÑA		
N° DE BECAS	20 (veinte)		
LISTA DE SUPLENTE	10 (diez)		
FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEL)		
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	gestiondebecas@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007 becassuperior@mec.gov.py Tel: 021 441 525		

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
GBC	Guía de Bases y Condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
UEP	Unidad Ejecutora del Programa
PAEP	Prueba de Admisión a Estudios de Posgrados

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay “Don Carlos Antonio López” es poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje en la educación, a través del mejoramiento de la oferta de capital humano avanzado en dichas áreas.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados en la presente guía forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de la GBC establecida en la presente convocatoria, sobre la cual el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores en los datos o el perfil requerido para los programas de Maestrías en Educación. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con lo referido en la presente GBC y el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca serán causales para excluir al postulante o becario.
4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de admisión por parte de la UEP. Al postular, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad, número de teléfono y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y el MEC para ser sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
7. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
8. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de la convocatoria, a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.
9. En caso de ser seleccionado, el MEC concederá un permiso especial vía Resolución Ministerial.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

1. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO

TIPO DE BECA	DURACIÓN DE LOS BENEFICIOS	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR
Maestría en Educación	Hasta doce (12)	546.500 (Quinientos cuarenta y seis mil quinientos dólares, de los Estados Unidos de América)	20

PROGRAMA	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	
	PRESUPUESTO	N° BECAS
Máster Universitario en Física y Matemáticas	USD 27.100	10
Máster en Estudio Avanzado sobre Lenguaje y Comunicación.	USD 27.550	5
Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación: Neurociencia de la Audición y del Lenguaje (Logopedia)	USD 27.550	5
TOTAL	USD 546.500	20

Observación: Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CONVOCATORIA PARA MAESTRÍA EN ESPAÑA DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS			
Universidad	Programas	Descripción	Perfil docente
Universidad de Salamanca	<p>Programa 1.</p> <p>Máster Universitario en Física y Matemáticas</p> <p>PRESENCIAL</p>	<p>El Máster Universitario en Física y Matemáticas constituye un excelente complemento a la formación de los graduados en Física y Matemáticas de cara a su incorporación a un mercado laboral en cuanto al nivel de conocimientos y capacidad de relacionarlos. El máster ofrece a los estudiantes tres líneas de especialización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La línea de Física Aplicada permite la especialización en temas de actualidad científica y tecnológica, como el estudio de materiales y dispositivos electrónicos y electromagnéticos o de la conversión óptima y sostenible de energía. • En la línea de especialización de Física Teórica el estudiante abordará la comprensión del universo a través del estudio de modelos matemáticos y conceptuales de la realidad que se utilizan para racionalizar, explicar y predecir los fenómenos de la naturaleza. • La línea de investigación de Geometría de Variedades proporciona al estudiante una sólida formación en los diferentes aspectos de esta disciplina de las Matemáticas con un enfoque moderno mediante técnicas algebraicas, analíticas y diferenciales. <p>Más información: https://www.usal.es/master-fisica-y-matematicas</p>	<p>La Maestría en Física y Matemática está dirigida a profesionales que se desempeñan en el ámbito de la enseñanza de la Física y la Matemática interesados la profundización de las competencias para la enseñanza y la investigación.</p> <p>El aspirante debe poseer título profesional convalidado de licenciado o ser un profesional en un área afín a la física y/o las matemáticas.</p> <p>En caso de título de grado sin formación pedagógica, el postulante deberá contar con la habilitación pedagógica o didáctica universitaria.</p>
Número de Plazas	10 (diez)		
Fecha de Inicio	Octubre, 2023		
Fecha de Finalización	Agosto, 2024		

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CONVOCATORIA PARA MAESTRÍA EN ESPAÑA DIRIGIDO A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS

Universidad	Programa	Descripción	Perfil del postulante
Universidad de Salamanca	<p>Programa 2.</p> <p>Máster en Estudio Avanzado sobre Lenguaje y Comunicación</p> <p>PRESENCIAL</p>	<p>El Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje y la Comunicación proporciona formación y actualización profesional, así como capacitación para la investigación en los trastornos del Lenguaje y la Comunicación, ya sea en las personas directamente afectadas como en los entornos educativos en los que se desarrolla.</p> <p>Más información: https://www.usal.es/master-estudios-avanzados-sobre-el-lenguaje-la-comunicacion-y-sus-patologias</p>	<p>La Maestría en Estudio Avanzado sobre Lenguaje y Comunicación está dirigida a profesionales que se desempeñan en el ámbito de la enseñanza de las lenguas y la investigación en el campo de la lingüística y la enseñanza-aprendizaje de idiomas.</p> <p>El aspirante debe poseer título profesional convalidado de licenciado en educación, psicopedagogía, psicólogos con formación pedagógica o ser un profesional en un área afín a la lengua (con formación pedagógica) o enseñanza de lenguas.</p> <p>En caso de título de grado sin formación pedagógica, el postulante deberá contar con la habilitación pedagógica o didáctica universitaria.</p>
Número de Plazas	5 (cinco)		
Fecha de Inicio	Octubre, 2023		
Fecha de Finalización	Agosto, 2024		

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CONVOCATORIA PARA MAESTRÍA EN ESPAÑA DIRIGIDO A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS

Universidad	Programa	Descripción	Perfil del postulante
Universidad de Salamanca	<p>Programa 3. Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación: Neurociencia de la Audición y del Lenguaje (Logopedia)</p> <p>PRESENCIAL</p>	<p>El Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación: Neurociencia de la Audición y Lenguaje pretende capacitar para la intervención profesional y/o la investigación en el campo de las patologías neurológicas de los trastornos de la comunicación en general y de la audición y lenguaje en particular (evaluación, diagnóstico, intervención temprana / prevención, promoción, habilitación y rehabilitación), ya sea en las personas directamente afectadas como en los entornos educativos en los que viven.</p> <p>Más información: https://www.usal.es/master-trastornos-de-la-comunicacion-neurociencia-de-la-audicion-y-lenguaje/presentacion</p>	<p>El Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación, Neurociencia de la Audición y del Lenguaje está dirigida a profesionales que se desempeñan en el ámbito de la enseñanza de las lenguas y la investigación en el campo de las patologías y los trastornos de comunicación.</p> <p>El aspirante debe poseer título profesional convalidado de licenciado en educación, psicopedagogía, psicología, fonoaudiología, biología, fisioterapia, logopedia, enfermería, medicina.</p> <p>En caso de título de grado sin formación pedagógica, el postulante deberá contar con la habilitación pedagógica o didáctica universitaria.</p>
Número de Plazas	5 (cinco)		
Fecha de Inicio	Octubre, 2023		
Fecha de Finalización	Agosto, 2024		

2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONFORMACIÓN DEL CE
PROCESO DE ADMISIÓN Y ELEGIBILIDAD
Representantes de la UEP
Representantes del Viceministerio de Educación Superior
Representantes del Viceministerio de Educación Básica
PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA/ GLOBAL GO
Javier Sánchez Alfonso, asesor/coordinador de admisiones.
Juan Yildiz Bravo, asesor/director de operaciones.

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA DE MAESTRIA

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1. Ser paraguayo/a o naturalizado/a.
- 3.2. Ser docente con matrícula y rubros del MEC cumpliendo funciones en el Ministerio de Educación y Ciencias, con un mínimo de 3 años de servicio en la educación y no mayor a 20 años de antigüedad.
- 3.3. Ser profesional de la educación y estar cumpliendo funciones actuales, conforme al perfil del postulante detallado en la guía, en instituciones educativas de gestión oficial o privada subvencionada o en el nivel central del MEC.
- 3.4. Poseer un título universitario y formación en educación. Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda.
- 3.5. Poseer un promedio mínimo de 3 (tres) en la carrera universitaria.
- 3.6. La beca de Maestría en Educación está destinada a financiar a los mejores candidatos para realizar un programa de estudio que tengan una duración máxima de 12 (doce) meses contados desde el ingreso del becario al programa de maestría.
- 3.7. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 3.8. El postulante preseleccionado en la primera evaluación documental por la UEP y MEC pasará a la segunda etapa por parte de la Universidad de Salamanca, en conjunto con representantes de la Agencia Especializada (AE) Global GO.
- 3.9. El postulante deberá comprometerse a firmar una carta de compromiso con el MEC en la cual manifieste su función laboral en el MEC, por lo menos 5 años de permanencia en Paraguay; presentar un proyecto educativo o formar a otros docentes.
- 3.10. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la firma de contrato en adelante, no habiendo reconocimiento a gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 3.11. El becario deberá cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada institución para el inicio y finalización del programa de estudios.

ETAPAS Y PROCESOS DE POSTULACION		
ETAPAS	FECHAS	ACTIVIDAD
Primera	10 de julio al 1 de agosto	Postulación
Segunda	7 al 9 de agosto	Revisión documental para la admisión de los postulantes y preselección por Equipo Técnico de BECAL y MEC.
Tercera	11 de agosto	Remisión de postulantes preseleccionados a las Universidades
Cuarta	Tercera semana de agosto	Revisión de documentación de alumnos preseleccionados en la plataforma de BECAL (SPI) por representantes de la Agencia Especializada Global GO en conjunto con representantes de la Universidad de Salamanca.
Quinta	Tercera semana de agosto	Entrega a BECAL con la ponderación final de los preseleccionados y lista de seleccionados por parte de la Universidad de Salamanca.
Sexta	Última semana de agosto	Aprobación de la lista de seleccionados por el CCE
Séptima	Viernes 1 de septiembre	Publicación de los resultados oficiales Remisión de la lista de seleccionados por parte de BECAL a la Universidad de Salamanca
Octava	Primera semana de septiembre	Inicio de firma de contrato de los seleccionados
Novena	Primera semana de octubre	Inicio de año lectivo

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

4. POSTULACIÓN

4.1. PROCESO GENERAL

- 4.1.1. Completar el formulario en línea de CVPY del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py.
- 4.1.2. Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 4.1.3. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 4.1.4. Funcionarios del MEC y BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 4.1.5. En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada al momento de la firma del contrato.
- 4.1.6. De ser seleccionado, toda la documentación establecida en la presente GBC deberá presentar las fotocopias autenticadas por escribanía pública.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

5.1. REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI
a) Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado en ambos lados).
b) Certificado de Antecedentes Policial original y vigente al momento de la postulación.
c) Certificado de Antecedentes Judicial original y vigente al momento de la postulación.
d) Título universitario de estudios de grado visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado en ambos lados). <ul style="list-style-type: none"> • Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda. • Títulos universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
e) Certificado de estudios de grado visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- Certificados de estudios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- f) Si corresponde, título y certificado de estudio de Habilitación Pedagógica o Didáctica Universitaria (documento escaneado)
- g) Título y certificado de estudios de Profesorado, si tuviera (documento escaneado).
- h) Título de estudios secundarios visado y legalizado por la autoridad competente.
- i) Certificado de estudios secundarios visado y legalizado por la autoridad competente.
- j) Certificado de vida y residencia
- k) Completar el formulario de evaluación socioeconómica, adjuntando el Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda; y el movimiento de los últimos 3 meses del Registro Único del Contribuyente (RUC), Movimiento de IRP y constancia de ingresos, conforme a los criterios de selección
- l) Si corresponde, carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI. (documento escaneado).
- m) Si corresponde, certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física (documento escaneado).
- n) Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía (disponible en el SPI)
- o) Declaración de Formación Universitaria de Padres
- p) Resolución de nombramiento o ganador de concurso (escaneado); resolución de comisionamiento, según corresponda.
- q) Constancia de puesto efectivo (SIGMEC).
- r) Cuadro de personal de los meses de octubre 2022, y abril 2023.
- s) Constancia de no poseer sanción disciplinaria o en proceso de investigación, expedida por la Dirección General de Asesoría Jurídica del MEC. El documento podrá ser tramitado a través del correo electrónico mecasesoriajuridica@mec.gov.py (completando el formulario que se adjunta a la presente GBC).
- t) En caso de ser exbecario, constancia de implementación del proyecto educativo de mejoramiento, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 29792/17.
- u) Conformidad, mediante un check a la declaración de intereses e intenciones en el SPI, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Maestría en Educación

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- v) Incluir intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida profesional posterior a la obtención del postgrado correspondiente y a su retorno al país. Deberá, además, justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py
- w) Conformidad mediante un *check* en el SPI a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminados sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación, según corresponda.

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como las incompletas o que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 35 según el ROP vigente, aquellos que:

- 6.1. A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- 6.2. Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- 6.3. En caso de ex becarios a través del Programa BECAL, no haya cumplido con las normativas vigentes en relación a su proceso de reinsertión, según informe de la Dirección Departamental.
- 6.4. Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 6.5. Ser funcionario del Programa BECAL al momento de la postulación.
- 6.6. Cuento con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, realizado en el exterior.
- 6.7. Cuento con medida disciplinaria relativas a su ejercicio profesional.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE

- a) Primera evaluación de las postulaciones por la UEP y el MEC verificación documental y de las incompatibilidades de la postulación con el ROP. Únicamente los admitidos pasarán a la siguiente etapa de evaluación por representantes de la Agencia Global GO en conjunto con representantes de la Universidad de Salamanca, según se menciona en la GBC.
- b) Segunda evaluación por representantes de la Agencia Global GO en conjunto con representantes de la Universidad de Salamanca para la revisión del perfil, evaluación y selección, según corresponda.
- c) La Universidad entregará a BECAL el resultado de la evaluación con la ponderación final de los seleccionados de acuerdo a los criterios de evaluación correspondiente
- d) Los seleccionados serán notificados por la UEP por medio de una nota personalizada luego de la aprobación por el CCE.

7.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MEC.

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA		
MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS	MÁSTER EN ESTUDIO AVANZADO SOBRE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN: NEUROCIENCIA DE LA AUDICIÓN Y DEL LENGUAJE
10 cupos	5 cupos	5 cupos

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

A. MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS

ORDEN DE PRIORIDAD	FUNCIÓN	PUNTAJE
1^{er} criterio: Función del Profesional de la Educación	Docentes del Tercer Ciclo de EEB, Educación Media y Técnica, Formación Docente, Institutos Técnicos Superiores.	9
	Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñen en tareas referidas a la innovación pedagógica con resolución ministerial.	7
	Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñen en tareas referidas a la innovación pedagógica con constancia expedida por la autoridad inmediata superior.	5
	Técnicos de apoyo pedagógico de Direcciones Departamentales, Supervisiones o Nivel central del MEC.	3
2^{do} criterio: Años de servicio	3 a 7 años de servicio.	9
	8 a 11 años de servicio.	6
	12 a 20 años de servicio.	3
3^{er} criterio: Nombramiento	Resolución de nombramiento de ganador de concurso.	9
	Resolución de nombramiento en carácter interino.	5
4^{to} criterio: Promedio de la carrera de grado	5	9
	4,50 a 4,99	7
	4 a 4,49	5
	3,50 a 3,90	3
	3 a 3,49	1

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

B. MÁSTER EN ESTUDIO AVANZADO SOBRE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE PRIORIDAD	FUNCIÓN	PUNTAJE
1er criterio: Función del Profesional de la Educación	Profesionales de la educación que ejercen funciones de enseñanza o funciones técnicas como psicopedagogo, psicólogos o docente del área de lengua y afines.	9
	Profesionales de la educación que se desempeñan EN instituciones de educación inclusiva.	7
	Docentes de Educación Inicial, Educación Escolar Básica, Educación Media, Formación Docente, Institutos Técnicos Superiores.	5
	Técnicos de apoyo pedagógico de Direcciones Departamentales, Supervisiones o Nivel central del MEC.	3
2do criterio: Años de servicio	3 a 7 años de servicio.	9
	8 a 11 años de servicio.	6
	12 a 20 años de servicio.	3
3er criterio: Nombramiento	Resolución de nombramiento de ganador de concurso.	9
	Resolución de nombramiento en carácter interino.	5
4to criterio: Promedio de la carrera de grado	5	9
	4,50 a 4,99	7
	4 a 4,49	5
	3,50 a 3,90	3
	3 a 3,49	1

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

**C. MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN:
NEUROCIENCIA DE LA AUDICIÓN Y DEL LENGUAJE (LOGOPEDIA)**

ORDEN DE PRIORIDAD	FUNCIÓN	PUNTAJE
1^{er} criterio: Función del Profesional de la Educación	Profesionales de la educación que ejercen funciones de enseñanza o funciones técnicas como psicopedagogo, psicólogo, fonoaudiólogo, biólogo, fisioterapeuta, logopeda, enfermera, médico.	9
	Profesionales de la educación que se desempeñan en equipos o instituciones de educación inclusiva.	7
	Docentes de Educación Inicial, Educación Escolar Básica, Educación Media, Formación Docente, Institutos Técnicos Superiores.	5
	Técnicos de apoyo pedagógico de Direcciones Departamentales, Supervisiones o Nivel central del MEC.	3
2^{do} criterio: Años de servicio	3 a 7 años de servicio.	9
	8 a 11 años de servicio.	6
	12 a 20 años de servicio.	3
3^{er} criterio: Nombramiento	Resolución de nombramiento de ganador de concurso.	9
	Resolución de nombramiento en carácter interino.	5
4^{to} criterio: Promedio de la carrera de grado	5	9
	4,50 a 4,99	7
	4 a 4,49	5
	3,50 a 3,90	3
	3 a 3,49	1

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

7.2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

7.3. MÁSTER EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS

CRITERIOS	VALORACIÓN
<p>a) Adecuación al perfil del máster (según la carrera de grado estudiada).</p> <p><i>Los graduados en Física y los graduados en Matemáticas tendrán una valoración máxima en su adecuación al perfil del Máster.</i></p>	60%
b) Valoración del certificado de estudios de la carrera de grado.	40%
TOTAL	100%

A. MÁSTER EN ESTUDIO AVANZADO SOBRE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

CRITERIOS	VALORACIÓN
a) Adecuación al perfil del máster, tener título de grado en Logopedia o en Terapia Ocupacional o en Psicología o en Educación o en Psicopedagogía.	100%
TOTAL	100%

B. MÁSTER EN TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN: NEUROCIENCIA DE LA AUDICIÓN Y DEL LENGUAJE

CRITERIOS	VALORACIÓN
a) Valoración del certificado de estudios de la carrera de grado.	100%
TOTAL	100%

7.4. POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS

- a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
- b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- c) El plazo para la aceptación de la beca es de 5 días hábiles a través de un formulario que le será remitido al seleccionado vía correo electrónico. Luego de este plazo, sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

8. CONTRATO

- 8.1. Los/las seleccionados/as para las Becas de Maestría en Educación deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.
- 8.2. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente, de la exactitud de los antecedentes documentales presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 8.3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 8.4. Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

8.5. Los documentos a presentar son los siguientes:

- | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia autenticada, ante escribanía, de Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado en ambos lados). • Copia del pasaporte debe ser compulsada ante la Embajada de España a gestionarse con asistencia de la Agencia Global GO. |
| <ol style="list-style-type: none"> 2. Certificado de Antecedentes Policial original y vigente al momento de la postulación. |
| <ol style="list-style-type: none"> 3. Certificado de Antecedentes Judicial original y vigente al momento de la postulación |

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

4. Copia autenticada, ante escribanía, de título universitario de estudios de grado visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
 - Títulos paraguayos deben ser apostillados ante el trámite consular de Paraguay a gestionarse con asistencia de la Agencia Global GO.
 - Copia del título debe ser compulsada ante la Embajada de España.
 - Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda.
 - Títulos universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
5. Copia autenticada, ante escribanía, de certificado de estudios de carrera de grado visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
 - Los certificados de estudios deben ser apostillados ante el trámite consular de Paraguay.
 - Copia del título debe ser compulsada ante la Embajada de España.
 - Certificados de estudios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
6. Copia autenticada, ante escribanía, de título y certificado de estudios de Profesorado, Habilitación Pedagógica y/o Didáctica universitaria.
7. Copia autenticada ante escribanía de título de estudios secundarios visado y legalizado por la autoridad competente.
8. Copia autenticada, ante escribanía, de certificado de estudios secundarios visado y legalizado por la autoridad competente.
9. Certificado de vida y residencia.
10. Documento de autorización a la Agencia Global GO para efectuar gestiones en el nombre del estudiante ante la Universidad de Salamanca.
11. Certificado de No ser Contribuyente, Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), recibo de salario/sueldo de los 3 últimos meses, según corresponda
12. Movimiento de los últimos 3 meses del Registro Único del Contribuyente (RUC), Movimiento de IRP y constancia de ingresos, conforme a los criterios de selección
13. Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatoria y solo si corresponde).
14. Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
15. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía (disponible en el SPI).
16. Copia autenticada, ante escribanía, de la resolución de nombramiento o ganador de concurso (escaneado); resolución de comisionamiento, según corresponda.
17. Constancia de puesto efectivo (SIGMEC).
18. Cuadro de personal de los meses de octubre 2022, y abril 2023.
19. En caso de ser exbecario, copia autenticada ante escribanía de la constancia de implementación del proyecto educativo de mejoramiento en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 29792/17.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

<p>20. Constancia de no poseer sanción disciplinaria o en proceso de investigación, expedida por la Dirección General de Asesoría Jurídica del MEC. El documento podrá ser tramitado a través del correo electrónico mecasesoriajuridica@mec.gov.py (completando el formulario que se adjunta a la presente GBC).</p>
<p>21. Copia autenticada, ante escribanía, de la resolución de permiso otorgada por autoridad competente del MEC.</p>
<p>22. Declaración Jurada de conocimiento de la Guía de Bases y Condiciones, con CERTIFICACIÓN DE FIRMA ANTE ESCRIBANÍA PÚBLICA, según formato preestablecido, certificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC. • Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención de la aprobación del semestre correspondiente; así como el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios. • Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada o que ponga en riesgo de aplazo su rendimiento académico, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. • Declaración Jurada por la cual se deberá expresar el compromiso PERMANENCIA en el país con el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento en mi carácter de becario/a que, luego de finalizado mi programa de estudios, me comprometo a permanecer en el país y acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré".
<p>23. Copia autenticada ante escribanía del Poder General para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros ante un Notario Público a percibir suma de dinero y realizar gestiones pertinentes en el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF). Que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho Poder General en el consulado de Paraguay. El poder debe estar inscripto en el Registro Público de Poderes para el curso legal de los trámites. Y, contener la siguiente cláusula: <i>el becario autoriza suficientemente y a todos los efectos de este contrato que el apoderado tendrá la facultad de endeudar al poderdante o becario ante El Programa Nacional de Becas, a fin de realizarse el compromiso de devolución del importe de beca u otros documentos similares.</i></p>
<p>24. Fotocopia de Cédula de Identidad del apoderado, autenticada ante escribanía.</p>
<p>25. Declaración Jurada, datos del apoderado/a.</p>
<p>26. Carta de adjudicación de la beca.</p>
<p>27. Firma de la carta de compromiso con el MEC (revisar formato)</p>

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

28. Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>) firmado en cada página.
29. Impresión del Currículo Vitae CVPY on-line del CONACYT o si corresponde, CV en formato indicado por el programa, firmado en cada página.

9. BENEFICIOS

- 9.1. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato firmado por las partes. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 9.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los establecidos según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 41 del ROP, vinculado a período pre y posnatal.
- 9.3. En los casos en que el becario abandone de forma anticipada el programa de estudio deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 13 de obligaciones de permanencia en Paraguay de la presente guía.

Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, conforme al Anexo I del convenio firmado con Global GO y hasta el presupuesto máximo establecido en esta Guía de Bases y Condiciones.

BENEFICIOS	DESCRIPCIÓN
1. Matrícula completa y tasas de gestión (apertura de expediente, expedición de carnet estudiantil, carta de aceptación, envío físico de documentación por correo, gestión y tramitación de la inscripción).	A cargo de Global GO a partir de la recepción de la factura original para realizar el pago a la universidad correspondiente.
2. Solicitud de equivalencia.	Homologación de acceso a maestría a cargo de Global GO.
3. Seguro médico completo sin copago.	A cargo de Global GO.
4. Una asignación de manutención mensual.	A cargo de Global GO hasta 450,00 € (euros) mensuales, por 12 meses, dicho monto hace referencia a los gastos personales, gastos de suministro y gastos de alimentación, no teniendo que realizar ningún pago referente al alquiler del alojamiento.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

BENEFICIOS	DESCRIPCIÓN
5. Asignación por alojamiento.	A cargo de Global GO en apartamento compartido o individual por 12 meses, incluidos los gastos de fianza e inmobiliario, incluido también el internet del apartamento.
6. Asesoramiento y gestión cita del Padrón municipal.	A cargo de Global GO.
7. Asignación por de Materiales de Colegiatura.	A cargo de Global GO.
8. Internet Incluido en el apartamento con SIM móvil con data	A cargo de Global GO.
9. Gestión Cita Número de Identificación del Extranjero (NIE) junto con la Tarjeta de Identificación del Extranjero (TIE).	A cargo de Global GO.
10. 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay, hasta Madrid (España) y un pasaje de retorno a Paraguay en clase económica al término del programa de estudio del becario.	A cargo de la UEP de BECAL, en coordinación con el becario.
11. Asignación única de tasa de visado.	A cargo de la UEP de BECAL. Asignación única por un valor de USD 100 (CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
12. Asignación única al retornar a Paraguay.	A cargo de la UEP de BECAL, asignación única por un valor de USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
13. Asignación anual para compra de libros y/o materiales.	A cargo de la UEP de BECAL, asignación anual para compra de LIBROS y/o materiales de USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
14. Asignación única de instalación en el país de destino.	A cargo de la UEP de BECAL, asignación anual por instalación en el país de destino de USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

BENEFICIOS	DESCRIPCIÓN
15. Recogida en el aeropuerto, acompañamiento y traslado a ciudad de destino y acomodamiento en el domicilio contratado.	A cargo de Global GO.
16. Atención continua al estudiante junto con un teléfono de atención 24h para emergencias (de cualquier tipo)	A cargo de Global GO.
17. Recopilación de documentación para presentar en el país de origen y apostilla de la documentación.	A cargo de Global GO.
18. Envío documentación apostillada al alumno o en su defecto a BECAL	A cargo de Global GO.

10. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 10.1. Firmar el contrato con el Programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP, en los formatos y plazos establecidos por ésta, durante el usufructo de su beca y el correspondiente tiempo de permanencia posterior en el país.
- 10.2. Iniciar su maestría en las fechas indicadas por la Institución donde realizará el programa.
- 10.3. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule la UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Los beneficios no serán entregados en una fecha anterior a 30 días corridos contados desde la firma del contrato correspondiente.
- 10.4. Mantener la continuidad y excelencia académica de la Maestría. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente, y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 10.5. Remitir a la UEP los informes que indiquen el avance en el programa de maestría en educación.
- 10.6. En caso que el becario deba ausentarse del país donde realiza su programa de estudio deberá:

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

General de los Registros Públicos, bajo pena de que si así no lo hiciera el contrato firmado carecerá de validez.

- 10.16.** Cuando la maestría así lo determine, el becario deberá informar a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente.
- 10.17.** Acreditar la obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente en un plazo máximo de 12 (doce) meses una vez finalizado el programa de estudios.

11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 11.1.** Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 11.2.** Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente base, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 11.3.** La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación en cooperación con el MEC.
- 11.4.** Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.
- 11.5.** La UEP con previo visto bueno del CCE se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía, que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

CAPITULO IV: RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

12. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

- 12.1.** Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a vivir y trabajar en el país, o en caso de no cumplir con su obligación de permanencia a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 12.2.** A través de la presente cláusula el becario deberá declarar bajo fe de juramento que asume todas las obligaciones inherentes al desarrollo del Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” y, especialmente, a lo establecido en esta cláusula sobre sus obligaciones permanecer en Paraguay por 5 años, también establecida en la presente GBC. El becario entiende que bajo la condición de veracidad de la presente Declaración Jurada le es otorgada la beca y sin dicha Declaración Jurada del cumplimiento de sus obligaciones no le sería otorgada la subvención de beca.

OBLIGACIONES DE PERMANENCIA

Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12 y sus modificatorias, los becarios que realicen sus estudios en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por fuentes del Estado Paraguayo, a través de FEEI, deberán comprometerse contractualmente a trabajar en el país por un período de por lo menos 5 (cinco) años, luego de finalizado el programa de estudios, o a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración del programa de estudios y financiamiento recibido por la condición de becario.

- 12.3.** Al término del programa de estudio, el becario tendrá un plazo máximo de hasta 1 (un) mes para acreditar su residencia en el Paraguay, en concordancia con la Guía de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.
- 12.4.** De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido, en un plazo no mayor a 12 (doce) meses, conforme a la Guía de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria y el ROP. Para los casos de no retorno, se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el Contrato.
- 12.5.** Deberán reembolsar la totalidad de la beca, los becarios que retornen y no cumplan en tiempo y forma sus obligaciones de presentación de informes, documentaciones inherentes a su programa de estudios (certificado de culminación, certificado de estudio, título), tareas de monitoreo de retorno y acreditación de residencia dentro del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) u otro sistema que la UEP indique, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 12.6.** En caso de que se presenten las situaciones señaladas a continuación, el/la becario/a deberá devolver sumas de dinero a la UEP en los plazos señalados:

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
12.6.1. No retorno y no permanencia en Paraguay.	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
12.6.2. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca.
12.6.3. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al/la becario/a.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.
12.6.4. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine

12.7. Las devoluciones se realizarán, conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito, conforme al calendario de pago establecido. El becario deberá presentar las constancias de depósito, conforme al calendario de pago establecido.

12.8. Es obligación del becario mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

12.9. En los casos en que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país. En caso de que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP y el MEC.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 12.10.** Concluido el programa de Maestría, pueda contribuir con la Educación Paraguaya de manera a retribuir la oportunidad que me fuera conferida por esta Cartera de Estado, en el Sector Oficial, Privado o Privado Subvencionado, conforme al Plan de Reinserción establecido por el MEC y sin perjuicio de mis funciones, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 29.792/2017 “Por la cual se aprueba el Plan de Reinserción de profesionales becarios de la educación, en el marco del Programa Nacional de becas de postgrado en el exterior “Don Carlos A. López” para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay” que rige en la materia.
- 12.11.** Difundir los conocimientos adquiridos, participando de forma gratuita de alguna actividad académica organizada o coordinada por el Ministerio de Educación y Ciencias, dirigida a instituciones educativas públicas de nivel técnico, vocacional y superior, conforme lo establece la Ley N° 4842/2016 “Regula las becas Otorgadas y/o Administradas por el Estado, Modifica la Estructura y Funciones del Nuevo Consejo Nacional de Becas y Deroga la Ley N° 1397/99 “Que crea el Consejo Nacional de Becas” en su artículo 22 respecto a las obligaciones del Becario en el exterior.
- 12.12.** Presentar al Ministerio de Educación y Ciencias a través de las instancias pertinentes, el proyecto pedagógico a ejecutar, así como también el avance y la culminación del mismo.
- 12.13.** Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de estudios de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado, pero con fechas de finalización de estudios distintas.
- 12.14.** El retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también es becario, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 12.15.** Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.
- 12.16.** Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.
- 12.17.** Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas (las cuales no correspondan a recursos del FEEI) deberán permanecer en el país durante un periodo de al menos el doble de lo gozado en el exterior, salvo que el ente

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.

12.18. Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

13.1. La UEP se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean desmatriculados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario, establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.

13.2. Además, la UEP podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso de que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

13.3. Cumplir lo establecido en la Resolución N° 12589/2016 “Por la cual se reglamenta los permisos especiales para el usufructo de becas, programas de intercambio cultural o funciones educativas específicas” la cual dispone en su artículo 5° “Del servicio posterior a la Beca, rige para docentes en ejercicio del sector oficial...// El Educador profesional beneficiario de una beca estará obligado a reintegrarse a la función por un tiempo igual al doble de la duración de la beca. Si se retirase antes de este plazo, el educador deberá reembolsar al Estado proporcionalmente al tiempo que faltara para completar el plazo, los montos en que el Estado hubiera incurrido en razón del permiso”.

13.4. El Programa determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.

13.5. Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno (en casos de permisos o ausencia del país) y permanencia en la fecha límite establecida por el Contrato de Beca (u otros documentos de compromiso con la UEP) o de permanencia en el país deberá devolver a la UEP el total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- Desde el día 1 (uno) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;
- Desde el día 31 (treinta y uno) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

- Desde el día 61 (sesenta y uno) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.
- A partir del día 91 (noventa y uno), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 (nueve) meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 (doce) meses.

13.6. Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 (cinco) años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno, cada 6 (seis) meses, durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI) con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para el becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

13.7. La sanción de inhabilitación del párrafo anterior también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

CAPITULO V: ANEXOS

ANEXO I – PROGRAMAS DE ESTUDIOS

A. MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Más información: <https://www.usal.es/master-fisica-y-matematicas>

Tabla 1. Distribución del plan de estudios del Master por tipo de materia y créditos

Tipo de Materia	Nº créditos ECTS
Obligatorias (OB)	0
Optativas (OP)	45
Prácticas Externas (obligatorias) (PE)	0
Trabajo Fin de Master (TFM)	15
TOTAL	60

Nota: Todas las asignaturas del plan de estudios son de 4,5 ECTS, excepto el Trabajo Fin de Máster que es de 15 ECTS

Tabla 2. Organización temporal del plan de estudios por semestre, nº de ECTS y tipo de asignatura

1º SEMESTRE	ECTS	Tipo	2º SEMESTRE	ECTS	Tipo
2 asignaturas del módulo de Formación Común: - Variedades Semiriemannianas - Física Estadística del no Equilibrio - Herramientas de Análisis Estadístico y cálculo numérico - Resolución de ecuaciones de la física	9	OP			
Si cursa Especialidad 1: 4 asignaturas optativas de la especialidad 1	18	OP/Esp1	Si cursa Especialidad 1: 2 asignaturas optativas de la especialidad 1	9	OP/Esp1
1 optativa de cualquier módulo	4,5	OP	1 optativa de cualquier módulo	4,5	OP
Si cursa Especialidad 2: 4 asignaturas optativas de la especialidad 2	18	OP/Esp2	Si cursa Especialidad 2: 2 asignaturas optativas de la especialidad 2	9	OP/Esp2
1 optativa de cualquier módulo	4,5	OP	1 optativa de cualquier módulo	4,5	OP
Si cursa Especialidad 3: 4 asignaturas optativas de la especialidad 3	18	OP/Esp3	Si cursa Especialidad 3: 2 asignaturas optativas de la especialidad 3	9	OP/Esp3
1 optativa de cualquier módulo	4,5	OP	1 optativa de cualquier módulo	4,5	OP
Si no cursa especialidad alguna: 5 asignaturas optativas de cualquier módulo	22,5	OP	Si no cursa especialidad alguna: 3 asignaturas optativas de cualquier módulo/	13,5	OP
			Trabajo Fin de Máster	15	TFM
Total ECTS a cursar por el estudiante	31,5		Total ECTS a cursar por el estudiante	28,5	

Nota: Tipo de asignatura: [OP= Optativa]; [OP/Esp1: Optativa propia de la Especialidad 1] [OP/Esp2: Optativa propia de la Especialidad 2] [OP/Esp3: Optativa propia de la Especialidad 3], [TFM=Trabajo Fin de Máster]

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Tabla 2. Distribución de las asignaturas por especialidades, número de ECTS, tipo de asignatura y semestre

Especialidad	Asignaturas	ECTS	Tipo	Semestre
Especialidad 1: Física Aplicada [27 ECTS] (Módulo Física Aplicada)	Convertidores energéticos eficientes y sostenibles	4,5	OP/ Esp1	S1
	Electromagnetismo en materiales avanzados y aplicaciones	4,5	OP/ Esp1	S1
	Fundamentos de Optimización Termodinámica	4,5	OP/ Esp1	S1
	Materiales para la Nanotecnología	4,5	OP/ Esp1	S1
	Caracterización de materiales y dispositivos	4,5	OP/ Esp1	S2
	Física de sensores	4,5	OP/ Esp1	S2
	Nanoelectrónica y aplicaciones de alta frecuencia	4,5	OP/ Esp1	S2
Especialidad 2: Física Teórica [27 ECTS] (Módulo Física Teórica)	Astrofísica Relativista y Cosmología	4,5	OP/ Esp2	S1
	Simetrías en Física	4,5	OP/ Esp2	S1
	Sistemas de muchos cuerpos	4,5	OP/ Esp2	S1
	Teoría Cuántica de Campos I	4,5	OP/ Esp2	S1
	Interacciones Fundamentales	4,5	OP/ Esp2	S2
	Relatividad General Avanzada	4,5	OP/ Esp2	S2
	Teoría Cuántica de Campos II	4,5	OP/ Esp2	S2
Especialidad 3: Geometría de Variedades [27 ECTS] (Módulo Geometría de Variedades)	Álgebra Conmutativa y Homológica	4,5	OP/ Esp3	S1
	Haces y Cohomología	4,5	OP/ Esp3	S1
	Superficies de Riemann	4,5	OP/ Esp3	S1
	Variedades Algebraicas	4,5	OP/ Esp3	S1
	Variedades Analíticas	4,5	OP/ Esp3	S2
	Métodos de Geometría Diferencial en Teorías Gauge	4,5	OP/ Esp3	S2
	Geometría Algebraica de la Curva	4,5	OP/ Esp3	S2

Tipo de asignatura: [OP/Esp1: Optativa propia de la Especialidad 1] [[OP/Esp2: Optativa propia de la Especialidad 2] [OP/Esp3: Optativa propia de la Especialidad 3].

Si el estudiante quiere obtener una especialidad (que figure en su título) ha de cursar 27 ECTS optativos de una de las tres especialidades.

El plan de estudios está organizado en cuatro módulos: tres de ellos se corresponden con cada una de las tres especialidades y el cuarto es el de Formación Común (de este se han de cursar dos asignaturas, 9 ECTS).

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

B. MÁSTER EN ESTUDIO AVANZADO SOBRE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

Más información: <https://www.usal.es/master-estudios-avanzados-sobre-el-lenguaje-la-comunicacion-y-sus-patologias>

Tabla 1. Distribución del plan de estudios del Master por tipo de materia y créditos

Tipo de Materia	Nº créditos ECTS
Obligatorias (OB)	24
Optativas (OP)	15
Prácticas externas (obligatorias) (PE)	9
Trabajo Fin de Master (TFM)	12
TOTAL	60

Tabla 2. Organización temporal del plan de estudios por semestre, nº de ECTS y tipo de asignatura

ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	ECTS	Tipo	ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	ECTS	Tipo
Psicopatología del lenguaje y trastornos en el desarrollo del lenguaje y la comunicación	6	OB	Métodos y diseños en la investigación del lenguaje	3	OB
Evaluación del desarrollo del lenguaje y la comunicación	6	OB	Intervención en las alteraciones del lenguaje, habla, audición y voz: de la teoría a la práctica clínica	5	OB
Evaluación de los procesos cognitivo-lingüísticos implicados en el aprendizaje lectoescritor	2	OB	Prevención de las dificultades lectoescriptoras en el ámbito educativo	2	OB
Optativas	9	OP	Optativas	6	OP
Prácticum	7	PE	Prácticum	2	PE
			Trabajo Fin de Máster	12	TFM
Total ECTS a cursar por el estudiante	30		Total ECTS a cursar por el estudiante	30	

Tabla 3. Relación de asignaturas optativas por semestre y nº de ECTS

ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL PRIMER SEMESTRE	ECTS	ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	ECTS
Bases biológicas del lenguaje (MB)	3	El análisis de los discursos narrativos en las relaciones de apego (MB)	3
Neurología del lenguaje (MB)	3	El proceso de la investigación cuantitativa aplicado al TFM en los estudios sobre el lenguaje (MB)	3
Orientaciones para la elaboración del TFM (MB)	3	Análisis cualitativo de datos multimedia (MB)	3
La evaluación psicológica de las alteraciones del lenguaje y la comunicación (MB)	6	Evaluación de los problemas de comunicación y lenguaje en el T.E.A. (MIE)	1,5
Orientación familiar en contextos socioeducativos (MIE)	3	Evaluación de los trastornos del lenguaje y audición desde la práctica clínica (MIE)	1,5
La dislexia: causas, características y evaluación (MIE)	3	Evaluación de la lectura en sordos. Hacia una educación inclusiva (MIE)	6
La intervención en trastornos específicos y derivados de otros procesos y alteraciones (MII)	9	Intervención en los problemas de comunicación y lenguaje en T.E.A.: propuestas informáticas para la intervención (MII)	3
		Aportaciones de las TIC en la intervención en las alteraciones de la adquisición del lenguaje y de la lecto-escritura (MII)	9
		El papel del contexto familiar en el tratamiento de las alteraciones de la comunicación y el lenguaje (MII)	3

Nota: los créditos optativos se han de cursar conforme a la siguiente distribución: 6 ECTS del Módulo Básico (MB) y 9 ECTS del Módulo de Intensificación en Evaluación y Diagnóstico (MIE) o del Módulo de Intensificación en Intervención (MII).

Nota: este Título está adscrito al campo de estudio de "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia" (RD 822/2021).

Nota: la modificación de abril 2023 consiste en indicar: a) en las optativas el módulo al que pertenecen y b) el campo de estudio del Título.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

**C. MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN:
NEUROCIENCIA DE LA AUDICIÓN Y DEL LENGUAJE**

Más información: <https://www.usal.es/master-trastornos-de-la-comunicacion-neurociencia-de-la-audicion-y-lenguaje/presentacion>

Tabla 1. Distribución del plan de estudios del Master por tipo de materia y créditos

Tipo de Materia	Nº créditos ECTS
Obligatorias (OB)	42
Optativas (OP)	0
Prácticas externas (obligatorias) (PE)	6
Trabajo Fin de Master (TFM)	12
TOTAL	60

Tabla 2. Organización temporal del plan de estudios por semestre, nº de ECTS y tipo de asignatura

1º SEMESTRE	ECTS	Tipo	2º SEMESTRE	ECTS	Tipo
Fundamentos del sistema nervioso	3	OB	Comunicación y expresión emocional humana	3	OB
Receptores y vías sensoriales ascendentes: tacto, olfato, gusto	3	OB	Desarrollo de las habilidades comunicativas. perspectiva evolutiva	3	OB
Receptores y vías sensoriales ascendentes: audición	3	OB	Trastornos de la audición: bases fisiológicas, consecuencias funcionales y tratamiento mediante prótesis auditivas	3	OB
Receptores y vías sensoriales ascendentes: visión	3	OB	Trastornos de la voz, el habla y el lenguaje	3	OB
Procesamiento e integración cortical y control descendente	3	OB	Metodología y planificación del estudio en neurociencias	3	OB
Procesos mnésicos y comunicación	3	OB	Aprendizaje y comunicación	3	OB
Procesamiento neurocognitivo de la atención y percepción auditiva y visual	3	OB	Prácticas Externas	6	PE
Neurociencia cognitiva de la comprensión y expresión lingüística	3	OB			
Trabajo Fin de Máster	6	TFM	Trabajo Fin de Máster	6	TFM
Total ECTS a cursar por el estudiante	30		Total ECTS a cursar por el estudiante	30	

Nota: la modificación de marzo 2017 se implanta a partir del curso 2011/2018 y afecta al cambio de semestre de alguna asignatura.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

ANEXO II – PASOS PARA SOLICITAR LA CONSTANCIA DE NO POSEER SANCIÓN DISCIPLINARIA O EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MEC.

REQUISITOS PARA SOLICITAR CONSTANCIA DE NO POSEER SANCIÓN DISCIPLINARIA (SUMARIO ADMINISTRATIVO) VIA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN MECASESORIAJURIDICA@MEC.GOV.PY

PASOS A SEGUIR

PASO 1: imprimir el formulario que encontraran en la siguiente página

PASO 2: completar con sus datos y firmarlo

PASO 3: escanear el formulario completo

PASO 4: escribir un correo a la dirección: mecasesoriajuridica@mec.gov.py solicitando constancia de no poseer sanción disciplinaria (sumario administrativo)

PASO 5: adjuntar al correo los siguientes documentos:

- a) Formulario firmado
- b) Cédula de identidad legible en formato PDF
- c) Foto legible del/la interesado/a sosteniendo al lado del rostro su cédula de identidad, a fin de corroborar que la persona solicitante es el /la titular del trámite solicitado.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, _____ de _____ de 202_____

Abog. CLAUDIA GIRARDI, Directora.
Dirección de Asuntos Jurídicos Internos
Dirección General de Asesoría Jurídica - MEC.
Presente:

Quien suscribe.....con C.I.
Nº....., domiciliado en.....de la
localidad de....., con Línea Baja y/o Celular
Nº.....se dirige respetuosamente a Ud., a fin de solicitar constancia de
no poseer sumario administrativo

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que no poseo sumario
administrativo actual o anterior y/o medidas disciplinarias de primer orden y/o investigación
preliminar de consolidación de denuncia en mi contra. Manifiesto expresamente que es de mi
conocimiento el art. 243 del Código Penal sobre los que emiten Declaración Jurada Falsa.
Adjunto fotocopia de cedula de identidad:

Atentamente. -

Firma del recurrente y C.I. Nº _____

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA INTERNA
Constancia Nº:
Fecha:
Hora:
Recibido por:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA INTERNA
<u>Entregado Dpto. de Juzgados Administrativos:</u>
Constancia Nº:
Fecha:
Hora:
Recibido por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Asesoría Jurídica

Colon Nº 120 esq. Pdte. Franco (Edif. Marcopolo, 1er. Piso)
Tel: (595.21) 442-109

www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy
mecasesoriajuridica@gmail.com



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CARTA COMPROMISO DEL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN BECARIO EN EL EXTERIOR

Señor Ministro

Ministerio de Educación y Ciencias.

Me dirijo a usted en relación al Programa de Fortalecimiento de la Educación en el Paraguay, en cuyo marco he sido beneficiado/a con una beca otorgada por el Gobierno Nacional para estudios de Maestría en a ser realizado en, en la modalidad presencial, por el periodo de tiempo de 24 meses (2 años).

En tal sentido, agradezco la oportunidad que me brinda el Ministerio de Educación y Ciencias por lo que manifiesto mi total acuerdo y compromiso para:

- 1- Cumplir a cabalidad, en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos dentro del programa de estudios y realizar el mayor esfuerzo para culminar con éxito los estudios realizados, a fin de aprovechar al máximo la beca otorgada.
- 2- Que, una vez concluido el programa de Maestría, pueda contribuir con la Educación Paraguaya de manera a retribuir la oportunidad que me fuera conferida por esta Cartera de Estado, en el Sector Oficial, Privado o Privado Subvencionado, conforme al Plan de Reinserción establecido por el MEC y sin perjuicio de mis funciones, de conformidad a lo establecido en la **Resolución N° 29.792/2016** "Por la cual se aprueba el Plan de Reinserción de profesionales becarios de la educación, en el marco del Programa Nacional de becas de postgrado en el exterior "Don Carlos A. López" para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay" que rige en la materia.
- 3- Presentar al Ministerio de Educación y Ciencias a través de las instancias pertinentes, el proyecto pedagógico a ejecutar, así como también el avance y la culminación del mismo.
- 4- Disponer en la plataforma virtual TEAMS del becario la exposición del proyecto pedagógico a ser ejecutado.
- 5- Difundir los conocimientos adquiridos, participando de forma gratuita de alguna actividad académica organizada o coordinada por el Ministerio de Educación y Ciencias, dirigida a instituciones educativas públicas de nivel técnico, vocacional y superior, conforme lo establece la Ley N° 4842/2016 "Regula las becas Otorgadas y/o Administradas por el Estado, Modifica la Estructura y Funciones del Nuevo Consejo Nacional de Becas y Deroga la Ley N° 1397/99 "Que crea el Consejo Nacional de Becas" en su artículo 22 respecto a las obligaciones del Becario en el exterior.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- 6- Cumplir lo establecido en la **Resolución N° 12589/2016** "Por la cual se reglamenta los permisos especiales para el usufructo de becas, programas de intercambio cultural o funciones educativas específicas" la cual dispone en su artículo 5° "Del servicio posterior a la Beca, rige para docentes en ejercicio del sector oficial...// El Educador profesional beneficiario de una beca estará obligado a reintegrarse a la función por un tiempo igual al doble de la duración de la beca. Si se retirase antes de este plazo, el educador deberá reembolsar al Estado proporcionalmente al tiempo que faltara para completar el plazo, los montos en que el Estado hubiera incurrido en razón del permiso".

Ante el incumplimiento de los compromisos asumidos más arriba, me someto a los preceptos dispuestos en la *Ley N° 1725/2001 "Estatuto del Educador"* y las normas legales aplicables, firmando conforme al pie del documento.

A los..... días del mes de del año 2022.

Firma:.....

Aclaración.....

Documento de Identidad N°.....

BURRABUR

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.